

203



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 181-CDLO

Los Olivos, 28 de Octubre de 2004

EL ALCALDE DISTRITAL DE LOS OLIVOS

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTOS: El Dictamen N° 21-2004-MDLO/CAL de la Comisión de Asuntos Legales, el Informe Nro. 718-2004-MDLO/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 553-2004-MDLO/SGII de la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

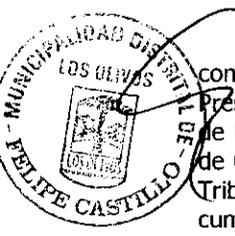
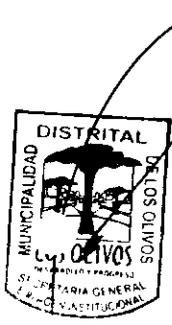
Que, conforme lo disponen los Arts. 37° y 38° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, de fecha 11 de abril de 2001, las Municipalidades deben aprobar su Texto Único de Procedimientos Administrativos mediante Ordenanza Municipal, la misma que debe ser publicada en un medio de comunicación oficial; sin perjuicio de su difusión y ubicándolo en un lugar visible de la entidad;

Que, mediante Ley N° 28335 se crea el Índice de Barreras Burocráticas de acceso al mercado impuestas a nivel local que afecten indebidamente la competitividad de los agentes económicos, el mismo que debe contener la relación de barreras burocráticas discriminada por municipalidad sea provincial o distrital. Para los efectos del caso establece un plazo determinado a efectos de que las municipalidades acrediten ante la Comisión de Acceso al Mercado del INDECOPI haber aprobado y publicado sus respectivos Textos Únicos de Procedimientos Administrativos;

Que, mediante Ordenanza N° 0148-CDLO, del 17 de marzo de 2004, se dispuso la modificación y adecuación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de Los Olivos a la nueva estructura orgánica y al Reglamento de Organización y Funciones; máxime que se ha establecido una nueva delimitación de competencias y responsabilidades para cada una de las áreas estructurales que integran la entidad, habiéndose otorgado un plazo de noventa días, el mismo que fue ampliado conforme fluye de las Ordenanzas N° 161-CDLO, de fecha 12 de junio de 2004; N° 166-CDLO, de fecha 15 de agosto de 2004 y N° 173-CDLO de fecha 03 de octubre de 2004;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 203-2004, del 15 de abril de 2004, se estableció la conformación definitiva de la Comisión Mixta constituida mediante Ordenanza N° 0148-CDLO conformada por el Presidente de la Comisión de Asuntos Legales, Presidente de la Comisión de Economía y Presupuesto, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Jefe de la Unidad de Garantía de la Calidad en Gestión Municipal, Director de Contabilidad, Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Director de Recaudación y Administración Tributaria y el Director de Urbanismo, Catastro y Transporte. Del mismo modo se encargó a dicha Comisión Mixta cumplir con presentar el Proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad ante el Pleno para su aprobación, el mismo que consta de 259 procedimientos;

Estando a lo expuesto, al Informe N° 718-2004-MDLO/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9, inciso 8, y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de aprobación del Acta y por UNANIMIDAD aprobó la siguiente:





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza Nº 181-CDLO

ORDENANZA Nº 181-CDLO

QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – T.U.P.A. DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – T.U.P.A.** de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, que como anexo forma parte del presente.

ARTICULO SEGUNDO.- DEROGAR la Ordenanza Nº 068-CDLO del fecha 11 de febrero de 2002, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – T.U.P.A. de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, y toda norma que se oponga al presente.

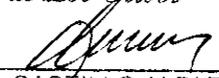
ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la **GERENCIA MUNICIPAL** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y a la **SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA


Municipalidad Distrital
de Los Olivos

D^{ña} ROSAIE SILVA MALASQUEZ
REG. CAL : 23850
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL


Municipalidad Distrital
de Los Olivos

ENRIQUE B. CASTILLO ALFARO
ALCALDE